

RESOLUCION TEDO-SP N° 087/2018 Oruro, 09 de julio 2018

VISTOS:

La solicitud; realizada por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), mediante Informe Final N° 02/2018 de 04 de julio de 2018, respecto a la Supervisión a las Elecciones de la "Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Rural Vinto R.L." (CERVI R.L.), los antecedentes cursantes y, todo lo expuesto en SALA PLENA ORDINARIA de 09 de julio de 2018, y existiendo quórum reglamentario conformado por los Vocales en ejercicio conforme LA LEY N° 018 DEL ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL, y todo lo que ver convino se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su art. 205.II establece que: "La jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en esta Constitución y la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en su art. 37.1 faculta a los Tribunales Electorales Departamentales a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes, reglamentos, resoluciones y directrices del Tribunal Supremo Electoral, en consecuencia tomar decisiones en Sala Plena con los Vocales en ejercicio como dispone el art. 31.I. II y el parágrafo III señala que la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 89 de la **LEY 026 DEL RÉGIMEN ELECTORAL** de 30 de junio del 2010, faculta al Órgano Electoral Plurinacional en su alcance efectuar, la Supervisión en la elección de autoridades de los Concejos de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, según procedimiento establecido en el **Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos** aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016.

Que el citado Reglamento en su art. 14 dispone que concluido el acto de elección de consejeras y consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios públicos, se emita el informe final de supervisión a





Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental conforme procedimiento establecido; asimismo, el art. 15 dispone el pronunciamiento expreso de Sala Plena sobre el informe presentado; por otra parte, se efectué la notificación documentada de los actuados a la cooperativa de servicios públicos, así como a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) y la difusión de la resolución e informe final en el portal web del Tribunal Electoral Departamental y del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a la normativa señalada el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Oruro (TEDO), dentro de sus funciones específicas, efectuó la supervisión del proceso democrático de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la "Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Rural Vinto R.L. CERVI", en mérito a ello presentó el INFORME SIFDE Nº 02/2018, recibido el 04 de julio de 2018, como culminación del proceso de supervisión, haciendo constar que de 245 asociadas y asociados habilitados participaron 165 socias y socios para la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, acto que se llevó a cabo en instalaciones de la Cooperativa, de la zona de Vinto (Ciudad de Oruro) el 30 de junio del 2018, a horas 15:00 p.m. y en aplicación del Capítulo VII Art. 25 (Forma de Elección) del Reglamento de Régimen Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Rural Vinto R.L. Conforme al derecho a participar, ser elegible o elegido, una asociada o asociado podrá proponer a una candidata o candidato cuyo nombre deberá ser apoyado por dos de los asociados presentes. La elección deberá empezar para los representantes al Consejo de Administración (5 Consejeros), duración de mandato a gestión administrativa, tendrá una duración de dos años calendarios pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo como máximo: Consejo de Vigilancia (3 Consejeros).

Al respecto el Presidente del Comité Electoral aclaró que; en el Consejo de Administración el ganador será el Presidente, el segundo Secretario, el tercero Tesorero, el cuarto y quinto Vocal, la misma modalidad se efectuó para el Consejo de Vigilancia, los que se expresan en los siguientes cuadros, presentado en el informe citado:

Cooperativa de Servic	ios Público	DMINISTRACIÓN s de Electricid RVI	ad Rural Vint	o R.L.
CANDIDATAS Y CANDIDATOS	C.I.	CARGOS	ASISTENTES HABILITADOS	votos





Ofelia Choque Aiza	4024670 Or.	Presidente	165	46
Pedro Aguilar Ayza	688668 Or.	Secretario	165	44
José Ramiro Cossío Terán	3110926 Or.	Tesorero	165	20
Severina Caro Adrián Vda. De Espinoza	573010 Or.	Vocal	165	8
Mario Adrián Velásquez	670824-1G Or.	Vocal	165	4

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Rural Vinto R.L." CERVI							
CANDIDATAS Y CANDIDATOS	C.I.	CARGOS	ASISTENTES HABILITADOS	VOTOS			
Julio Roque Chambi	2749519 Or.	Presidente	165	53			
Sandalio Ayza López	2726414 Or.	Secretario	165	21			
Rene Lima Choque	2749473 Or.	Vocal	165	13			

En consecuencia, el informe referido recomienda ACREDITAR LA VALIDEZ de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Rural Vinto R.L." CERVI.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: Por decisión de Sala Plena de 09 de julio de 2018; y en el marco de la normativa citada, se APRUEBA el Informe SIFDE N° 02/2017, del 04 de julio de 2018 y SE ACREDITA la validez de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la "Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Rural Vinto R.L." CERVI, y sea con el cumplimiento de las formalidades establecidas por ley.

SEGUNDO: A los fines correspondientes y en observación de lo establecido en el art. 15 inc c) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos; se dispone, que en el plazo previsto de su notificación formal de la Resolución; la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Rural Vinto R.L." CERVI., publique los resultados del proceso de supervisión y la

1



composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia electos, en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.

TERCERO: De conformidad con el art. 15 inc. e) se dispone remitir una copia legalizada de la Resolución e Informe Final de Supervisión, para su conocimiento y atención a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativa (AFCOOP). Asimismo, se dispone, que el SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, difunda la Resolución y el Informe Final de Supervisión en el portal web del TEDO, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. William Richard Montaño Campos, Vicepresidente, no firma por encontrarse en uso de sus vacaciones.

Lic. Rudy Nelson Huayllas Huarachi
PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Dra. Ana María Gonzales Cerrogrande

/VOCAL /

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Dra. María Eugenia Arce Arias **VOCAL**

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Lic. Judith Ramos Flores

VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ante mí:

Dr. Bismark Martinez Mamani SECRETARIO DE CAMARA

En Suplencia Legal
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO